JG
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2020-00043-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020).

Por ser procedente, accédase a lo solicitado por la parte actora en escrito allegado al correo electrónico. En consecuencia; el Estrado Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada a través de apoderada judicial en contra de JULIO CESAR MURCIA SAN JUAN.

SEGUNDO: HACER entrega a la parte demandante de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 316 Inciso 4 del CGP

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias y **CANCELAR** la radicación **2020-00043-00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d62cd72b0cdc976baf515b1e096f4da4dc285e9b65c8f6b5f54722a03d83790e
Documento generado en 23/10/2020 02:36:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica